



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°308-2023-MPM-CH-A

Chulucanas, 27 de Abril del 2023

VISTO:

El R. M. N° 053-2023-EF, de fecha 20 de Abril del 2023, Autorizan Transferencia Financiera Del Programa De Empleo Temporal “Lurawi Peru” A Favor De Organismos Ejecutores Del Sector Publico.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Acuerdo Municipal N° 077-2022-MPM-CH, de fecha 15 de diciembre del 2022, se aprueba el **Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas para el año fiscal – 2023** tal como establece el artículo 9° numeral 16 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR, N° 004-2020-TR, y la Ley N° 31153, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, y a las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico.

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, Decreto Supremo que aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por el de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú” y modifica el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, se modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo “Trabaja Perú” por la de Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, en adelante el Programa.

Que, la Única Disposición Complementaria Final de la precitada Resolución Ministerial dispone que, el Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, cuenta con un plazo no mayor a noventa (90) días calendario, contado a partir del día siguiente de la publicación de dicha Resolución Ministerial en el diario oficial “El Peruano”, para realizar las acciones necesarias para la implementación del Manual de Operaciones aprobado.

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas

(073) 378216 - (073) 480376

municipalidad@munichulucanas.gob.pe

alcaldia@munichulucanas.gob.pe

www.gob.pe/munichulucanas



Que, con Informe N° 093-2023-LP/DE/UFAP, la Unidad Funcional de Articulación y Promoción de Intervenciones indica que, en cumplimiento del Cronograma, las Unidades Territoriales Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco-Madre de Dios, Huancavelica, Huánuco-Pasco-Ucayali, Ica-Ayacucho Sur, Junín, La libertad-Áncash Noroeste, LambayequePiura-Tumbes, Lima Norte – Callao, Lima Sur – Este, Moquegua, Puno y Tacna, han remitido cuatrocientos nueve (409) convenios suscritos, con un aporte total del Programa ascendente a S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles), cuya ejecución podría generar 20 481 empleos temporales;

Que, asimismo, la mencionada Unidad Funcional de Línea señala que, ha verificado el cumplimiento del Cronograma, los procedimientos y actividades correspondientes para la aprobación de la transferencia financiera, de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente de la materia; por lo que, considera procedente que se inicie el trámite de emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la transferencia financiera a los Organismos ejecutores cuyo aporte total del Programa asciende al importe de S/ 61 610 145,00 (Sesenta y Un Millones Seiscientos Diez Mil Ciento Cuarenta y Cinco y 00/100 Soles);

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y a los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante Informe N° 0410-2023-MTPE/4/8, sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado; Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral, de la Dirección Ejecutiva del Programa de Empleo Temporal “Lurawi Perú”, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y, De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

SIENDO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS.

CODIGO	ACTIVIDAD	IMPORTE
3900000350	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN EL SECTOR DV CACAO - DV FATIMA, DISTRITO DE CHULUCANAS - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	S/ 155,899.00

Que, en tal sentido, cabe indicar que de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) del artículo 20° de la ley n°27972-Ley Organiza De Municipalidades, es facultad del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, por lo tanto, estando a lo indicado

Jr. Cuzco 421 - Chulucanas 
(073) 378216 - (073) 480376 
municipalidad@munichulucanas.gob.pe 
alcaldia@munichulucanas.gob.pe 
www.gob.pe/munichulucanas 

en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N°306-2023-MPM-CH-A (26/03/2023); y contando con las consideraciones antes descrita en la presente resolución; Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante RESOLUCION MINISTERIAL N°173-2023-TR por un monto de S/ 155,899.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTAINUEVE CON 00/100) con rubro DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN CHULUCANAS
: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO.
: 3999999 SIN PRODUCTO
: 5006373 PROMOCION IMPLEMENTACION EJECUCION DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACION ECONOMICA.
: 07 TRABAJO
: 020 TRABAJO
: 042 PROMOCION LABORAL
: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
: 2.3 BIENES Y SERVICIOS

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

PRODUCTO / PROYECTO
ACTIVIDAD

FUNCION
DIVISION FUNCIONAL
GRUPO FUNCIONAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO
GASTOS CORRIENTES

MONTO

S/. 155,899.00

TOTAL PLIEGO

S/ 155,899.00

Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3. Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente en el portal web de la entidad en el modo y forma de ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Morropón
Chulucanas



Artículo 4. Comunicar la presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia De Planeamiento, Presupuesto Y Desarrollo Institucional, Gerencia De Desarrollo Urbano Territorial E Infraestructura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN - CHULUCANAS
Sr. Julio César Cordova Galvez
ALCALDE (e)



Jr. Cuzco 421 - Chulucanas
(073) 378216 - (073) 480376
municipalidad@munichulucanas.gob.pe
alcaldia@munichulucanas.gob.pe
www.gob.pe/munichulucanas